

REQUISITOS Mejoramiento de Vivienda

- Ser trabajador afiliado a COMFANORTE con el primer mes de pago de aportes. Si es trabajador independiente o pensionado, debe tener un año de estar realizando el pago de aportes parafiscales de manera continua.
- Debe ser residente en el sector donde desea aplicar (rural-urbano).
- Empresa al día en el pago de aportes parafiscales.
- No haber sido beneficiario del subsidio familiar de vivienda.
- Conformar un núcleo familiar que comparta el mismo espacio habitacional. Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- No percibir ingresos familiares superiores a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Ser propietario de una vivienda urbana/rural con una o varias carencias básicas, y que tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de la estructura, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas, en aspectos tales como:

Habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, cubiertas, pisos, reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional.

Para la vivienda rural: tiene por objeto superar carencias básicas, mejorar las condiciones sanitarias, locativas, estructurales y módulos de habitabilidad, consistente o no en una estructura independiente con una adecuada relación funcional y morfológica con la vivienda existente y con la posibilidad de crecimiento progresivo interno y/o externo.

- En los casos de mejoramiento de vivienda, el terreno no podrá considerarse como ahorro previo, se debe certificar la propiedad del terreno, aunque el valor de este no se considere como ahorro previo. Cuando la vivienda esté construida en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de Construcción in situ propio.
- No ser propietario de ningún otro inmueble, lote propio ninguno de los miembros del hogar postulante.

Notas: Para los casos de mejoramiento de vivienda, se tendrá como valor de la vivienda el que arroje el presupuesto de construcción con su correspondiente costo financiero. En todos los casos la propiedad deberá estar libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. Para el sector urbano la propiedad debe estar ubicada en un barrio legalizado.

El afiliado debe mantener desde la postulación hasta la asignación, las mismas condiciones de afiliación, núcleo familiar y nivel salarial.

El proceso de postulación debe realizarlo de manera personal el trabajador afiliado en las oficinas de atención de Vivienda y Crédito Social y UISC.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN:

- Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, sin enmendaduras ni tachones.
- Fotocopia ampliada al 150% de las cédulas de ciudadanía de los mayores de 18 años de edad.
- Si el trabajador afiliado se postula con sus hijos, pero no convive con la progenitora, debe presentar copia de la custodia expedida por el ICBF por los menores a su cargo.
- Certificación laboral de ingresos mensuales de los postulantes con vigencia no mayor a treinta (30) días. En los casos de integrantes independientes o actividad laboral no formal, se deberá acreditar los ingresos con certificación de Contador Público. Para los casos de pensionados, el ingreso se acreditará con fotocopias de la resolución de pensión y del último desprendible de pago.
- Cuando el afiliado es jefe de hogar debe firmar el Formato de Declaración juramentada que acredite su condición.
- Certificado de discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar expedido por la autoridad competente, cuando fuere el caso. Con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- Certificación expedida por el ICBF que acredite la condición de madre comunitaria. Si fuere el caso.
- Certificación expedida por la entidad competente que acredite la condición de miembro Afro colombiano o Indígena, si fuere el caso.
- Certificación de otras Cajas de Compensación si algún miembro del hogar está afiliado donde conste que no ha recibido subsidio de vivienda, en original no mayor a 30 días.

PARA PROPIETARIOS:

- Certificado de Libertad y Tradición en original, no mayor a treinta (30) días. Debe estar registrado como propietario del inmueble algún miembro del hogar postulante.
- Copia de la Escritura donde conste la adquisición del inmueble, a nombre de cualquiera de los miembros del hogar postulante.

PARA POSEEDORES:

- Declaración juramentada para demostrar sana posesión.
- Certificado de Libertad y Tradición en original, no mayor a treinta (30) días.
- Declaración del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda en la que quede de manifiesto que el hogar ha ejercido la posesión regular del inmueble por un término de cinco (5) años, y que respecto del inmueble no está en curso proceso reivindicatorio.
- Presupuesto de obra con diseño arquitectónico, suscrito por el oferente profesional (Ingeniero Civil/ Arquitecto), anexando copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional. Fotos de la vivienda.
- Fotocopia del avalúo catastral del año anterior (pago impuesto predial del año en vigencia).
- Certificación de Planeación Municipal no superior a un año, donde acredite que el predio no se encuentra en zona de alto riesgo y que se identifique que el predio es urbano o rural. Para las soluciones de vivienda rural certificarán que deberán tener suministro inmediato de agua. El suministro de agua podrá prestarse mediante tecnologías tradicionales o alternativas que aseguren la prestación adecuada del servicio.
- Fotocopia de recibos de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía, del último mes.
- Carta de pre aprobado o aprobado, emitida por parte de la entidad financiera respectiva, con indicación del monto del préstamo al cual podrá acceder, cuando requiera financiación de un crédito.
- Certificación de la entidad donde tiene la cuenta de ahorro programado para vivienda, con fecha de apertura e inmovilización, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Si el ahorro está representado en cesantías, Certificación(es) del(os) Fondo(s) de Cesantías donde están radicadas, con el valor destinado para vivienda y fecha de inmovilización, nombre y cédula del titular, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación(es) del(os) Fondo(s) Común(es) Especial(es) y/o Fondo(s) Mutuo(s) de Inversión donde se encuentren los aportes periódicos, con fecha de apertura, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de los aportes económicos solidarios en mano de obra ya ejecutada por el oferente, expedida por la entidad competente.
- Soporte de pago de la visita técnica que realizará COMFANORTE.

TABLA DE RANGOS

SALARIO MÍNIMO MENSUAL 2026: \$1.750.905

	SMMLV	VALOR VIVIENDA
VALOR VIVIENDA VIS Decreto 1607 /2022 (Cúcuta, Los Patios, San Cayetano, Villa del Rosario)	Hasta 150	\$262.635.750
VALOR VIVIENDA VIS (Municipios no descritos Decreto 1607/2022)	Hasta 135	\$236.372.175
VALOR VIVIENDA VIP	Hasta 90	\$157.581.450

SECTOR URBANO

MODALIDAD	RANGO DE INGRESOS SMMLV		SMMLV	VALOR SUBSIDIO 2025
	DESDE	HASTA		
VIVIENDA NUEVA	0	2 (\$3.501.810)	30	\$52.527.150
	> 2 (\$3.501.810)	4 (\$7.003.620)	20	\$35.018.100
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO			Hasta 18	\$31.516.290
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0	4 (\$7.003.620)	Hasta 18	\$31.516.290

SECTOR RURAL

MODALIDAD	RANGO DE INGRESOS SMMLV		SMMLV	VALOR SUBSIDIO 2025
	DESDE	HASTA		
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO			Hasta 70	\$122.563.350
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0	4 (\$ 7.003.620)	Hasta 22	\$ 38.519.910

Señor afiliado: para aplicar a esta modalidad debe residir en el sector rural

CRONOGRAMA DE POSTULACIONES AÑO 2026

PRIMERA CONVOCATORIA

Fecha de apertura	19 de enero
Fecha de cierre	20 de febrero
Fecha de asignación	31 de marzo

SEGUNDA CONVOCATORIA

Fecha de apertura	14 de abril
Fecha de cierre	20 de mayo
Fecha de asignación	30 de junio

TERCERA CONVOCATORIA

Fecha de apertura	13 de julio
Fecha de cierre	19 de agosto
Fecha de asignación	30 de septiembre

CUARTA CONVOCATORIA

Fecha de apertura	13 de octubre
Fecha de cierre	18 de noviembre
Fecha de asignación	30 de diciembre

No se recibirán formularios sin los documentos solicitados

Si después de radicada la documentación cambia su empleador, debe informarnos máximo cinco(5) días antes de la fecha de publicación de la asignación, de lo contrario se procederá a inhabilitar su postulación.